



20222000001901

Radicado No. 20222000001901

Oficio No. DVG-2000-

17/06/2022

Página 1 de 7

Bogotá, D.C.

Doctor
LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS
Magistrado
Consejo Nacional Electoral
lperezc@cne.gov.co

ASUNTO: Requerimiento sobre activación de competencias preventivas y de investigación penal en el marco del proceso electoral segunda vuelta presidencial.

Honorable Magistrado:

En relación con su escrito del pasado 14 de junio, mediante el cual solicita al señor Fiscal General de la Nación “*activar sus competencias en materia penal en aras de salvaguardar y brindar plenas garantías de Estado frente al proceso electoral a la presidencia de la República en segunda vuelta que tendrá lugar el próximo 19 de junio de 2022*”, me permito informarle lo siguiente:

1. La Fiscalía General de la Nación cuenta con una estrategia integral para la investigación y judicialización de los delitos cometidos en el marco y con ocasión de las elecciones del 2022, lo cual incluye, por supuesto, el proceso de segunda vuelta presidencial que se avecina.

Lo anterior, mediante tres instrumentos fundamentales:

(i) El primero es la Directiva 002 de 2022, “*Por medio de la cual se establecen directrices generales para la investigación y judicialización de los delitos relacionados con la corrupción electoral*”. En ella, se brindan diversos



20222000001901

Radicado No. 20222000001901

Oficio No. DVGN-2000-

17/06/2022

Página 2 de 7

lineamientos a nuestros fiscales y funcionarios de policía judicial para que, en el marco de nuestro principio rector de articulación y con análisis de contexto, investiguen estas conductas de acuerdo con las afectaciones propias de cada etapa electoral, esto es, el antes, el durante y el después de los certámenes democráticos.

(ii) El segundo es la Resolución No. 00086 del 7 de febrero de 2022, que adopta, específicamente, la estrategia integral de investigación para los delitos ocurridos en el marco de las elecciones del presente año. Así, para estos comicios, contamos con un equipo especializado que aborda de manera integral las conductas punibles que, de una u otra manera, afectan el proceso democrático. Estas van más allá de los delitos relacionados con la típica corrupción electoral e incluyen fenómenos tan variados y complejos como los delitos informáticos, los homicidios y amenazas en contra de candidatos y los ataques a sedes electorales. Nuestra visión de la criminalidad electoral, como se ve, es transversal y holística. Este equipo especializado, compuesto por fiscales y policías judiciales de las más altas calidades, ha respondido y seguirá respondiendo en tiempo real, las 24 horas, a las noticias criminales en materia electoral, de forma permanente. Así, se garantiza la sostenibilidad de la respuesta institucional de aquí hasta después de pasadas las elecciones.

(iii) El tercero es la Resolución No. 00186 del 4 de marzo de 2022, por medio de la cual se implementan los equipos específicos que componen la estrategia. Esto, mediante el modelo de atención de una URI de alcance nacional, que funciona bajo el liderazgo de este Despacho, así como la construcción de seis (6) líneas de investigación mediante las cuales la Fiscalía aborda los fenómenos delictivos que afectan las elecciones de este año. Estas líneas son: (1) Delitos contra los mecanismos de participación democrática y delitos contra la administración pública; (2) amenazas, injurias y calumnias contra candidatos, así como daños a sedes electorales; (3) homicidios y lesiones personales contra candidatos; (4) delitos informáticos, (5) amenazas y homicidios contra



20222000001901

Radicado No. 20222000001901

Oficio No. DVG-2000-

17/06/2022

Página 3 de 7

candidatos del partido Comunes o de las Circunscripciones Especiales de Paz y (6) financiación irregular de campañas electorales. Además, con el trabajo de los coordinadores de estas líneas, hemos promovido una articulación sin precedentes entre la Dirección Nacional del CTI y la Policía Nacional, a efectos de que esta estrategia disponga del músculo investigativo necesario para el desarrollo de los actos urgentes respectivos.

No bastando con lo anterior, el señor Fiscal General de la Nación ha destacado equipos de trabajo territoriales itinerantes para atender **cada uno de los certámenes electorales del 2022**. Estos han estado conformados por funcionarios de rango directivo y fiscales del Nivel Central de la entidad, que se han desplazado a las Direcciones Seccionales más importantes -de acuerdo con su relevancia estratégica-, de conformidad con nuestro mapa de riesgo electoral, en orden a efectuar seguimiento a todos los casos que se presenten, impulsar su avance, apoyar el desarrollo de actos urgentes y garantizar toda la articulación institucional necesaria para que la estrategia obtenga resultados. Así: (i) mediante la Resolución No. 00226 del 10 de marzo de 2022, se destacaron los equipos para la jornada electoral que se llevó a cabo el 13 de marzo de 2022; (ii) mediante la Resolución No. 00438 del 25 de mayo de 2022, se destacaron los equipos para la jornada electoral que se llevó a cabo el 29 de mayo de 2022. Finalmente, (iii) el señor Fiscal General está por firmar la nueva Resolución que destacará un equipo de fiscales y articulará las dependencias respectivas para la jornada del próximo 19 de junio de 2022. Esto último incluye una estrategia concreta para esta fecha y los días siguientes, no solo en lo que se refiere a la criminalidad que afecta la participación democrática, sino frente al abordaje de eventuales manifestaciones violentas tras la finalización de los comicios.

2. La Fiscalía General de la Nación, en estricto sentido, no tiene competencia preventiva. La función constitucional de la entidad se circunscribe a la investigación de los hechos que revisten las características de delito, una vez estos ocurren, y al ejercicio de la acción penal, de conformidad con el artículo



20222000001901

Radicado No. 20222000001901

Oficio No. DVGN-2000-

17/06/2022

Página 4 de 7

250 de la Constitución. En particular, no le corresponde, por ejemplo, implementar “*mecanismos de seguridad y protección para la prevención del riesgo dirigidos a los actores electorales en zonas de difícil acceso o complejas en materia de orden público*”, ni actuar frente a “*llamados a desconocer los resultados electorales por supuestos fraudes en contra de uno u otro candidato*”. La Fiscalía es un órgano de la Rama Judicial del Poder Público, que se rige por los principios de autonomía, independencia e imparcialidad. Esto no es óbice para señalar que, en el marco del principio constitucional de colaboración armónica ente los poderes públicos y sus estrictas competencias, la Fiscalía sí ha procurado preparar acciones para la atención de situaciones de alteración del orden público, mediante la atención, como acto urgente, de cualquier situación que se presente durante la jornada electoral, a través de los equipos itinerantes a los que ya se hizo referencia.

3. Sobre sus afirmaciones frente a discursos “*raciales*” y “*de odio*”, la Fiscalía General de la Nación, comprometida con su rol constitucional, está investigando los presuntos actos de discriminación en contra de candidatos y candidatas que han sido puestos en su conocimiento. Así, en primer lugar, se ha designado un Fiscal de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos para que lidere la investigación de esta clase de hechos. Y en segundo lugar, las Direcciones Seccionales de Fiscalías adelantan 163 casos que contemplan los tipos penales de amenazas, amenazas contra defensores de derechos humanos, injuria y calumnia, entre otros, de los cuales, 32 casos cumplen con criterios de priorización; sin embargo, a todos los casos se les ha dado tratamiento de actos urgentes, con la solicitud de medidas de protección a los organismos de seguridad del Estado. De estos casos, en el corto tiempo que lleva la estrategia, dos (2) ya fueron objeto de imputación y uno (1) se encuentra en etapa de juicio oral.

4. La Fiscalía General de la Nación **sí ha actuado** ante las recientes declaraciones en torno a situaciones de fraude, alteraciones o errores en los



20222000001901

Radicado No. 20222000001901

Oficio No. DVGN-2000-

17/06/2022

Página 5 de 7

formularios E-14 de las dos últimas jornadas electorales. Al respecto, se han creado un total de 40 casos por el tipo penal de alteración de resultados electorales, a corte del 1° de junio de 2022. Sin embargo, los equipos especializados están a la espera de los documentos e informaciones que ha anunciado la Registraduría Nacional del Estado Civil, una vez culmine la etapa de escrutinios, para poder verificar qué hechos realmente cuentan con trascendencia jurídico-penal. En este punto, la Fiscalía debe tener mucha cautela, pues la confianza en nuestros jueces durante el proceso de escrutinio es esencial. Solo después de esa labor, podremos entrar a determinar si se configuraron conductas punibles, más allá de las fallas humanas que se hayan presentado durante los comicios.

5. No es cierto que exista “*falta de debida diligencia*” por parte de la Fiscalía General de la Nación frente a las denuncias y noticias por constreñimiento al sufragante. Me permito indicarle que la entidad ha creado 144 investigaciones, de las cuales 27 han sido archivadas, 13 han sido inactivadas para ser conexas con otras investigaciones, una (1) fue remitida a la Corte Suprema de Justicia - por no ser de competencia de la Fiscalía General de la Nación- y las demás se encuentran con órdenes a policía judicial vigentes para verificación de los hechos. Hemos cumplido con nuestra función constitucional de manera oportuna y como resultado de las estrategias y equipos de trabajo implementados desde el inicio de este año. Estos hechos, cabe agregar, han sido tratados como actos urgentes. Por supuesto, nos encontramos en la recolección de evidencias y en el avance de las actividades investigativas, en orden a contar con la suficiencia probatoria que permita la toma de decisiones y el ejercicio de la acción penal, en el marco de la autonomía e independencia con la que cuentan nuestros fiscales delegados, a la luz del artículo 251, numeral 3, de la Constitución.

6. En relación con la investigación oportuna de las posibles conductas punibles que se han originado por la presunta alteración de *software*, me permito indicarle que se ha destacado un grupo de funcionarios en la Dirección Seccional de



20222000001901

Radicado No. 20222000001901

Oficio No. DVGN-2000-

17/06/2022

Página 6 de 7

Fiscalías de Bogotá, con el acompañamiento de funcionarios de la Delegada para la Seguridad Territorial. Allí, se han acumulado al menos tres noticias criminales por hechos similares, con el fin de abordar la situación en su debido contexto. Actualmente, las actividades investigativas están a cargo de funcionarios expertos de la Dirección Nacional del CTI. Cabe recordar que es el programa metodológico del fiscal de cada caso el que permitirá dar impulso a la actuación y definir si se ha presentado algún tipo de irregularidad, lo cual incluye las diversas fases de implementación del *software*, desde su contratación hasta hechos puntuales sobre el funcionamiento del mismo.

7. Como se puede evidenciar, la Fiscalía General de la Nación, de manera continua, ha ejercido sus competencias y está preparada para los retos que representan las jornadas electorales. Frente a la jornada que se aproxima, estamos directamente articulados con la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral URIEL, quienes, a corte del pasado 9 de junio de 2022, han trasladado un total de 1582 reportes. Estos han tenido transcendencia penal solo en 277 actuaciones, que ya fueron repartidas y asignadas en las Direcciones Seccionales de Fiscalías y al Eje Temático de Protección de Mecanismos de Participación Ciudadana de la Dirección Especializada contra la Corrupción. Igualmente, la Fiscalía cuenta con plataformas interinstitucionales especialmente diseñadas para recibir y analizar todas estas denuncias y la información relacionada con ellas.

Este domingo, la Fiscalía estará volcada y disponible en los territorios, para que la ciudadanía tenga puntos de acceso a la entidad, así como vinculada a los escenarios legales en los que nos corresponde participar en materia de política criminal electoral. Nuestros equipos se encuentran alertas y recibiendo las diferentes recomendaciones de los entes del orden nacional e internacional, para ajustar nuestros protocolos.



20222000001901

Radicado No. 20222000001901

Oficio No. DVGn-2000-

17/06/2022

Página 7 de 7

Estamos abiertos, Honorable Magistrado, a cualquier otro escenario de articulación. Sin embargo, esto requiere, previamente, que las distintas instituciones estén informadas acerca de las competencias constitucionales y legales de la Fiscalía General de la Nación, conozcan los instrumentos normativos que componen la estrategia del señor Fiscal General de la Nación en materia de criminalidad electoral y estén al tanto de su implementación y resultados, que son de conocimiento público.

Cordialmente,

Martha Janeth Mancera
Vicefiscal General de la Nación